



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 035 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 MAY 2015

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 017-2015/GRP-DRTPE-DR del 27 de febrero del 2015; Informe N° 024-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 17 de abril del 2015 sobre Compensación por Tiempo de Servicios al Estado del ex directivo don Ángel Polinoto Valiente Carrasco e Informe Legal N°37 -2015/GRP-DRTPE-AL de fecha 06.05.2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 017-2015/GRP-DRTPE-DR del 27 de febrero del 2015, se da término a la carrera administrativa por límite de edad a don ANGEL POLINOTO VALIENTE CARRASCO, en la plaza N° 05 Cargo Clasificado de Director Sistema Administrativo I, Cargo Estructural de Sub Director, Categoría Remunerativa F-2, del grupo ocupacional Directivo de la Oficina Técnica Administrativa; quien al 13 de febrero del 2015 cumplió 70 años de edad, autorizando a la Oficina Técnica Administrativa para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

Que, según Informe N°024-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 16 de abril del 2015, se ha cumplido con practicar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a sus 09 años, 07 meses, 02 días de servicios prestados al Estado desde el 26 de julio del 2005 hasta el 28 de febrero del 2015, considerando para el cálculo el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el art. 25° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula como uno de los beneficios del servidor público el pago de la compensación por tiempo de servicios que se otorga al momento del cese.

Que, el art.104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa dispone el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes, resultando procedente reconocer el pago de su compensación vacacional.

Por estas consideraciones, con las visaciones de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa, en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 035 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 MAY 2015

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, al ex directivo don **ANGEL POLINOTO VALIENTE CARRASCO**, con nueve (09) años, siete (07) meses y dos (02) días de servicios prestados al Estado; la suma de **S/.175.14** (Ciento setenticinco y 14/100 nuevos solés) por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios al Estado** desde el 26 de julio del 2005 al 28 de febrero del 2015 y la suma de **S/.1,288.53** (Un mil doscientos ochentiocho y 53/100 nuevos soles) por concepto de **Compensación Vacacional** conforme se detalla en Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura, Función: 07 Trabajo, Programa: 006 Gestión, Sub-Programa: 0008 Asesoramiento y Apoyo, con cargo a la naturaleza del gasto 2, 1, Personal y Obligaciones del Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE y COMUNIQUESE**, al interesado y a la Oficina Técnica Administrativa para su cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO  
  
Econ. Veronica Nelly Luy Delgado  
DIRECTORA REGIONAL

